



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

EDICTO relativo a notificación de providencia de apremio y requerimiento al pago.

Doña Reyes Aldecoa Sánchez del Río. Tesorera del Ayuntamiento de Oviedo.

Hace saber: Que por haber resultado negativa la notificación intentada en el domicilio que figura en el correspondiente título ejecutivo, procede citar a los deudores que en el anexo se relacionan, o a sus representantes, tal y como previene el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Sra. Tesorera notifica lo siguiente:

Providencia de apremio

Habiendo finalizado el período voluntario de pago sin haberse satisfecho la deuda relacionada, en uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (BOE de 29 de septiembre de 1987), y en virtud de lo que dispone el artículo 167.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dicto providencia de apremio de las deudas anteriormente relacionadas, que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra el deudor y liquidado el recargo de apremio reducido por el 10 por 100 de la deuda pendiente.

Se requiere al deudor para que efectúe el pago de la deuda no ingresada y del recargo liquidado. De no efectuarse el pago en los plazos fijados en el artículo 62.5 de la LGT, se procederá al embargo de sus bienes.

El pago de los débitos, recargos y costas deberá efectuarse en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se advierte de que en caso de no efectuar el ingreso del importe total de la deuda pendiente, comprendido el recargo de apremio reducido del 10%, en dicho plazo, se procederá al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda, con la inclusión del recargo de apremio ordinario del 20%, incrementándose la deuda con el interés de demora, cuyo tipo será el fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado correspondiente, devengado desde el final del período voluntario de pago hasta la fecha de efectuarse el mismo y repercutiéndose las costas que durante el procedimiento se hubiesen generado hasta la fecha de pago.

El deudor podrá solicitar el aplazamiento o fraccionamiento de pago en las condiciones y con los requisitos establecidos en el Art. 65 de la LGT.

Recursos:

A) Contra el acto que se le notifica puede interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante la Tesorería del Ayuntamiento de Oviedo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. (Art. 222 y 223.1 de la LGT; Art. 137 de la Ley de Bases del Régimen Local (LBRL) y art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

En el caso de interposición de Recurso de Reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa. (Art.21 del Reglamento general de desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal, mediante escrito dirigido a la Tesorería del Ayuntamiento de Oviedo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera. (Art. 227.2-g, 225.4, y 235 de la LGT; Art. 137 de la LBRL).

B) Contra el acto que se le notifica puede interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal, mediante escrito dirigido a la Tesorería del Ayuntamiento de Oviedo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. (Art. 235 LGT; art. 137 LBRL).

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Oviedo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. (Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



Suspensión:

El procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso, excepto en los casos y condiciones señalados en el artículo 165 de la LGT.

Requerimiento:

Que los deudores relacionados en este edicto comparezcan personalmente o por medio de representante, a fin de que se les notifique la providencia de apremio, debiendo comparecer en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Oviedo, C/ Suárez de la Riva n.º 8, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Igualmente, conforme establece el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. No obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados deberán ser notificados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes de la Ley General Tributaria.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos ejecutivos que se indican es la Tesorería de este Ayuntamiento.

Lugar de pago:

En la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Oviedo, C/ Palacio Valdés, n.º 3 (Pasaje), 33002 Oviedo.

Oviedo, a 22 de julio de 2010.—La Tesorera del Ayuntamiento de Oviedo.—17.385.

Anexo

Nombre	DNI/CIF	Domicilio	Ordenanza	Concepto	Año	Número
BECERRA GONZALEZ ALEJANDRO	71657861G	AVDA DEL MAR 76 1ºB - OVIEDO	0908	MULTAS POLICIA	2008	6600705/1 - 872745
BECERRA GONZALEZ ALEJANDRO	71657861G	AVDA DEL MAR 76 1ºB - OVIEDO	0908	MULTAS POLICIA	2008	6601207/1 - 882205
BECERRA GONZÁLEZ ALEJANDRO	71657861G	AVDA. DEL MAR 76,1ºB - OVIEDO	400	IBI URBANA	2005	5219809
BECERRA GONZÁLEZ ALEJANDRO	71657861G	AVDA. DEL MAR 76,1ºB - OVIEDO	400	IBI URBANA	2009	6794070
BECERRA GONZÁLEZ ALEJANDRO	71657861G	AVDA. DEL MAR 76,1ºB - OVIEDO	400	IBI URBANA	2008	6370142
BECERRA GONZÁLEZ ALEJANDRO	71657861G	AVDA. DEL MAR 76,1ºB - OVIEDO	400	IBI URBANA	2008	6370141
BECERRA GONZÁLEZ ALEJANDRO	71657861G	AVDA. DEL MAR 76,1ºB - OVIEDO	400	IBI URBANA	2007	5955251
BECERRA GONZÁLEZ ALEJANDRO	71657861G	AVDA. DEL MAR 76,1ºB - OVIEDO	400	IBI URBANA	2007	5955250
BECERRA GONZÁLEZ ALEJANDRO	71657861G	AVDA. DEL MAR 76,1ºB - OVIEDO	400	IBI URBANA	2007	5955249
BECERRA GONZÁLEZ ALEJANDRO	71657861G	AVDA. DEL MAR 76,1ºB - OVIEDO	400	IBI URBANA	2006	5584542
BECERRA GONZÁLEZ ALEJANDRO	71657861G	AVDA. DEL MAR 76,1ºB - OVIEDO	400	IBI URBANA	2006	5584541
BECERRA GONZÁLEZ ALEJANDRO	71657861G	AVDA. DEL MAR 76,1ºB - OVIEDO	400	IBI URBANA	2006	5584540
BECERRA GONZÁLEZ ALEJANDRO	71657861G	AVDA. DEL MAR 76,1ºB - OVIEDO	400	IBI URBANA	2005	5219810
BECERRA GONZÁLEZ ALEJANDRO	71657861G	AVDA. DEL MAR 76,1ºB - OVIEDO	400	IBI URBANA	2009	6794071
BECERRA GONZÁLEZ ALEJANDRO	71657861G	AVDA. DEL MAR 76,1ºB - OVIEDO	400	IBI URBANA	2004	1493927
BECERRA GONZÁLEZ ALEJANDRO	71657861G	AVDA. DEL MAR 76,1ºB - OVIEDO	400	IBI URBANA	2004	1493925
BECERRA GONZÁLEZ ALEJANDRO	71657861G	AVDA. DEL MAR 76,1ºB - OVIEDO	400	IBI URBANA	2004	1493926
BECERRA GONZÁLEZ ALEJANDRO	71657861G	AVDA. DEL MAR 76,1ºB - OVIEDO	400	IBI URBANA	2003	1312582
BECERRA GONZÁLEZ ALEJANDRO	71657861G	AVDA. DEL MAR 76,1ºB - OVIEDO	400	IBI URBANA	2003	1312583
BECERRA GONZÁLEZ ALEJANDRO	71657861G	AVDA. DEL MAR 76,1ºB - OVIEDO	400	IBI URBANA	2003	1312581
BECERRA GONZÁLEZ ALEJANDRO	71657861G	AVDA. DEL MAR 76,1ºB - OVIEDO	400	IBI URBANA	2002	1161403
BECERRA GONZÁLEZ ALEJANDRO	71657861G	AVDA. DEL MAR 76,1ºB - OVIEDO	400	IBI URBANA	2002	1161401
BECERRA GONZÁLEZ ALEJANDRO	71657861G	AVDA. DEL MAR 76,1ºB - OVIEDO	400	IBI URBANA	2002	1161402
BECERRA GONZÁLEZ ALEJANDRO	71657861G	AVDA. DEL MAR 76,1ºB - OVIEDO	400	IBI URBANA	2005	5219811
BECERRA GONZÁLEZ ALEJANDRO	71657861G	AVDA. DEL MAR 76,1ºB - OVIEDO	400	IBI URBANA	2009	6794072
BECERRA GONZÁLEZ ALEJANDRO	71657861G	AVDA. DEL MAR 76,1ºB - OVIEDO	400	IBI URBANA	2008	6370143
FERNANDEZ MENDEZ JAVIER	9389623B	CTRA. DE LA FABRICA 12, 1ºE OVIEDO	404	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS	2009	6764024
FERNANDEZ MENDEZ JAVIER	9389623B	CTRA. DE LA FABRICA 12, 1ºE OVIEDO	404	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS	2009	6764022



Nombre	DNI/CIF	Domicilio	Ordenanza	Concepto	Año	Número
IGLESIAS PRADA EMILIO	10996533A	LUGAR RICABO - QUIROS	2113	AQUALIA	2006	6756523
LANTARON COLINA HILARIO	11380822	URB. LOS PINOS Nº 24 - BAJO OVIEDO	404	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS	2010	7040260
MARTINEZ ABEJON MIGUEL ANGEL	9374872A	RAFAEL SARANDESES, N.º 6, 2.º C LUGONES	3070	BADENES	1994	987326 (Sig. 1076)
MARTINEZ ABEJON MIGUEL ANGEL	9374872A	RAFAEL SARANDESES, N.º 6, 2.º C LUGONES	4020	IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECANICA	1998	1844744 (Sig. 87920)
MARTINEZ ABEJON MIGUEL ANGEL	9374872A	RAFAEL SARANDESES, N.º 6, 2.º C LUGONES	4020	IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECANICA	2007	5890130
MARTINEZ ABEJON MIGUEL ANGEL	9374872A	RAFAEL SARANDESES, N.º 6, 2.º C LUGONES	4020	IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECANICA	2006	5517065
MARTINEZ ABEJON MIGUEL ANGEL	9374872A	RAFAEL SARANDESES, N.º 6, 2.º C LUGONES	4020	IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECANICA	2005	5120085
MARTINEZ ABEJON MIGUEL ANGEL	9374872A	RAFAEL SARANDESES, N.º 6, 2.º C LUGONES	4020	IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECANICA	2004	2243277 (Sig. 82260)
MARTINEZ ABEJON MIGUEL ANGEL	9374872A	RAFAEL SARANDESES, N.º 6, 2.º C LUGONES	4020	IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECANICA	2003	2155432 (Sig. 80740)
MARTINEZ ABEJON MIGUEL ANGEL	9374872A	RAFAEL SARANDESES, N.º 6, 2.º C LUGONES	4020	IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECANICA	2002	1991385 (Sig. 5874)
MARTINEZ ABEJON MIGUEL ANGEL	9374872A	RAFAEL SARANDESES, N.º 6, 2.º C LUGONES	4020	IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECANICA	2001	1966886 (Sig. 88519)
MARTINEZ ABEJON MIGUEL ANGEL	9374872A	RAFAEL SARANDESES, N.º 6, 2.º C LUGONES	4020	IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECANICA	1999	1860986 (Sig. 86995)
MARTINEZ ABEJON MIGUEL ANGEL	9374872A	RAFAEL SARANDESES, N.º 6, 2.º C LUGONES	4020	IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECANICA	1997	1829700 (Sig. 86762)
MARTINEZ ABEJON MIGUEL ANGEL	9374872A	RAFAEL SARANDESES, N.º 6, 2.º C LUGONES	4020	IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECANICA	1996	1815370 (Sig. 86222)
MARTINEZ ABEJON MIGUEL ANGEL	9374872A	RAFAEL SARANDESES, N.º 6, 2.º C LUGONES	4020	IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECANICA	1995	1796711 (Sig. 24960)
MARTINEZ ABEJON MIGUEL ANGEL	9374872A	RAFAEL SARANDESES, N.º 6, 2.º C LUGONES	4020	IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECANICA	1995	1799153 (Sig. 50400)
MARTINEZ ABEJON MIGUEL ANGEL	9374872A	RAFAEL SARANDESES, N.º 6, 2.º C LUGONES	4020	IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECANICA	1995	1799584 (Sig.57156)
MARTINEZ ABEJON MIGUEL ANGEL	9374872A	RAFAEL SARANDESES, N.º 6, 2.º C LUGONES	4020	IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECANICA	1994	1782180 (Sig. 24960)
MARTINEZ ABEJON MIGUEL ANGEL	9374872A	RAFAEL SARANDESES, N.º 6, 2.º C LUGONES	4020	IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECANICA	1994	1786702 (Sig. 87712)
MARTINEZ ABEJON MIGUEL ANGEL	9374872A	RAFAEL SARANDESES, N.º 6, 2.º C LUGONES	4020	IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECANICA	2000	1876185 (Sig. 85688)